

	FORMATO	1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Neiva – Huila, 6 de marzo de 2019

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Despacho del Contralor

**REFERENCIA:** Contrato de Prestación de Servicios

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL RURAL, URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL SURGIDO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

**CONTENIDO:**

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivos	3
2.2	Alcance	3
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	3
3.	OBJETO A CONTRATAR	3
3.1	Objeto	3
3.2	Especificaciones Técnicas	3
	Clasificación UNSPSC	3
3.3	Bienes y servicios a contratar	4
3.4	Lugar de Ejecución	4
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	4
4.1	Obligaciones del Contratista	4
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	5
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	6
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	7
6.2	Valor	7
6.3	Forma de Pago	7
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	8
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	8
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	8
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	10
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	10
11.	SUPERVISIÓN	11
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	12

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad está dirigido a llevar a cabo la contratación para la prestación de servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás servicios postales que se requieran conforme a las necesidades de la entidad, necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisiciones de la vigencia 2019.

En la actualidad la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con el servicio de mensajería, el cual se requiere para continuar con el desarrollo de los procesos misionales y administrativos de la entidad, poder entregar respuesta a los derechos de petición dentro del término legal, realizar las notificaciones de los diferentes procesos entre otros.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en los Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y Publicidad en el proceso contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión ésta de la planeación contractual.

La Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Neiva, sus entidades descentralizadas y de las Instituciones Educativas del orden Municipal, correspondiéndole entonces a ésta ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

Siendo la Contraloría Municipal el órgano a nivel local responsable de la vigilancia de la gestión fiscal, y es en cabeza del Contralor Municipal y en las diferentes dependencias en quien recaen dichas funciones, se hace necesario e indispensable contar con el servicio de mensajería para cumplir con la misión Institucional.

La contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal de 2018 realizó contrato de prestación de servicio con objeto similar al presente, el cual inició el 2º de febrero de 2018 y terminó el 21 de diciembre de 2018, siendo así que a la fecha la entidad no cuenta con el servicio de mensajería en sus diferentes modalidades, lo que genera un retraso en sus procesos tanto misionales como administrativos.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la contratación de la prestación del servicio anteriormente enunciados. Es por ello que es indispensable y útil, realizar el proceso contractual en mención, de acuerdo a los siguientes:

### 2.1 Objetivos

Contar con el servicio de mensajería en sus diferentes modalidades para suplir las necesidades de las dependencias del ente de control.

### 2.2 Alcance

Poder contar con el servicio de una empresa de mensajería que preste el servicio de entrega de correspondencia en sus diversas modalidades.

### 2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del plan estratégico que es el de “Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal”.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 Objeto

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL RURAL, URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL SURGIDO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

### 3.2 Especificaciones técnicas

#### Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
78000000	78100000	78101800	78101802 – Servicio de transporte de carga por carretera (en Camión) a nivel regional, nacional.
78000000	78100000	78102200	78102201 – Servicio de entrega postal nacional.
78000000	78100000	78102200	78102203 – Servicio de envío, recogida o entrega de correo.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

	FORMATO	4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

### 3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe prestar los servicios de mensajería los cuales son en diversas modalidades tal como se indica a continuación:

ITEM	DETALLE
1	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO RURAL.
2	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO URBANO.
3	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO REGIONAL.
4	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO NACIONAL.

### 3.4 Lugar de Ejecución

Los servicios deben ser prestados en la ciudad de Neiva, Huila.

## 4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

### 4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería.
2. Recibir en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. En caso de pérdida de un envío, la empresa de mensajería pagará el valor que corresponda de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y la Resolución 3035 de 2011, de la comisión de regulación de comunicaciones, conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
4. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

	FORMATO	5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
6. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del CONTRATANTE sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario, remitente, límites de peso y prohibiciones.
7. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes.
8. Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado.
9. Suministrar guías de servicio Post Express y eventualmente certificación de entrega del correo certificado cuando se requiera y previa solicitud del contratante.
10. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
11. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamiento que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
12. no acceder a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
14. Suministrar oportunamente las guías pre-impresas de los servicios prestados.
15. Constituir las pólizas requeridas.
16. Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.

#### **4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva**

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Pagar a la empresa de servicios de mensajería, el valor acordado según propuesta, en la oportunidad y formas establecidas.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

	FORMATO	6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

4. Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por el servicio de mensajería.
5. Cumplir con los horarios de recolección, diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar la firma y sello del funcionario autorizado por el CONTRATANTE, una vez efectuada la consignación den los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma y sello del empleado receptor.
6. Corregir, modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación.
7. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
8. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.
9. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
10. las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

La modalidad de selección del contratista, se realizará por medio del proceso de MINIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad es (\$1.500.000) para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal para la vigencia 2019.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de Prestación de servicios, ya que la entrega de bienes y servicios debe realizarse de manera sucesiva durante el plazo estipulado.

#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

	FORMATO	7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

## 6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto para la vigencia 2019 de prestación de servicios anteriormente enunciados, sería de \$1.500.000. A razón de que durante la vigencia 2018, se destinó igual presupuesto y solamente se utilizó \$1.123.400, por lo anterior se destina para la realización del proceso contractual el presupuesto en mención.

Para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el servicio de mensajería, en la ciudad de Neiva, entre ellas Servientrega, Interapidísimo, Servicios Postales Nacionales S.A. y Surenviós, tomando como muestra las dos (2) cotizaciones que allegaron a la entidad, de las cuales se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el valor de referencia:

ITEM	DETALLE	472	SURENVIOS	V. PROMEDIO MERCADO
1	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO RURAL.	\$ 9.000	\$ 18.000	\$ 13.500
2	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO URBANO.	\$ 2.800	\$ 5.000	\$ 3.900
3	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO REGIONAL.	\$ 8.500	\$ 7.000	\$ 7.750
4	MENSAJEÍA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA, CON UN PESO DE 0-1000 GRAMOS Y DESTINO NACIONAL.	\$ 9.000	\$ 13.000	\$ 11.000

Nota: Las solicitudes de cotización y cotizaciones recibidas reposan en la carpeta

## 6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000). (dentro del valor anterior va incluido el IVA y todos los impuestos legales)

## 6.3 Forma de pago

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra factura discriminada por los servicios prestados por el sistema de precios unitarios no reajustables o al agotamiento del valor del contrato, con el

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

	FORMATO	8
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

**Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

#### **6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal**

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020203, fuente 230204, *Servicio de Comunicación*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000026 del 05 de marzo de 2019.

### **7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses y quince (15) días o hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

### **8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	G	EX	Ej	RO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto misional de la entidad.	3	3	1	RB	Contratista	No se puede prever
2	G	EX	Ej	RE	Incremento en el valor del servicio de mensajería	Pérdida del equilibrio (Menor suministro)	3	2	5	RM	Contraloría	No se puede prever
3	G	EX	Ej	RE	Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes o a todas las actividades	Pérdida del equilibrio (Menor suministro)	1	1	2	RB	Contraloría	No se puede prever
4	E	I	Ej	RE	Mora en el pago por parte del estado		1	1	2	RB	Contratista	Agilidad de procesos

**Convenciones**

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	Ej	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

**IMPACTO**

CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

	FORMATO	10
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Rayo (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	5
	Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

### CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI – ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

## 9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato”** y **“calidad del servicio”** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

## 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

 <p><b>Contraloría Municipal de Neiva</b> Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</p>	FORMATO	11
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

*“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”*

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría general de la Contraloría Municipal de Neiva, quien tiene a su cargo el almacén de la entidad o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

<b>Contraloría Municipal de Neiva</b> <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i> 	FORMATO	12
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

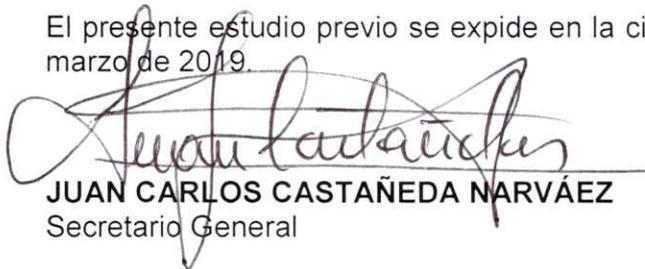
El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

## 12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual descrito, mediante el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los 6 días del mes de marzo de 2019.

  
**JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVÁEZ**  
 Secretario General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista		6/03/2019
Revisado por:	Juan Carlos Castañeda Narváez	Secretario General		6/03/2019
Aprobado por:				

Los arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*